

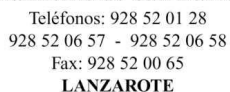
DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024, A FAVOR DE LA ENTIDAD SOCIAL “ASOCIACIÓN COMERCIOS Y EMPRESARIOS AJEI”

Examinado el **expediente administrativo 2024-008608**, que se tramita por la **Concejalía Delegada de Comercio** de este Ayuntamiento, para la **concesión de subvención directa nominada en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 prorrogado, a favor de la Entidad ASOCIACIÓN COMERCIOS Y EMPRESARIOS AJEI**; previsto en los artículos 3 y 9 de la **Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, servicios sociales, turismo, industria y comercio y mujer**, y cuyo objeto, de conformidad con el artículo 5 de la misma ordenanza, se halla incluido la **Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, de carácter Bianual 2022-2024**, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 356/2024 de fecha 1 de febrero, publicado íntegramente en el BOP Las Palmas nº 17, de 7 de febrero de 2024.

Considerando que el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o **interés social** o de **promoción de una finalidad pública**.





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

nominación presupuestaria del Capítulo IV-Transferencias Corrientes-Subvenciones en el ejercicio 2024.

Considerando que con fecha de 27 de noviembre de 2024, se emite informe por la gestora del expediente del área de Comercio, que en la fase de concesión con abono anticipado concluye:

*“Proponer lo siguiente: [...] **Informar favorablemente la concesión de subvención directa en el ejercicio 2024 a la entidad social “ACEA”.***

Igualmente, con fecha de 27 de noviembre de 2024, el Sr Concejal Delegado del Área de Comercio, Doña Alma Mª González Mauri, dando conformidad al contenido del informe señalado, propone su traslado al departamento de Intervención y previa fiscalización, opere la resolución del expediente de concesión directa por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

Resultando que existe en el expediente administrativo **Informe de Intervención número 2153/2024 del 28 de noviembre de 2024**, que suscribe la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé, Dña. María Josefa Figueira Blanco, aplicación del Reglamento de Control Interno-RCI, cuyo resultado de la Fiscalización se resuelve **FAVORABLE (Procede la continuación de la tramitación del expediente).**

Considerando que **existe crédito adecuado y suficiente** al que imputar esta subvención de VEINTICINCO MIL EUROS en materia de Comercio, mediante la **aplicación presupuestaria 13 430 48989** de la subvención nominada en el **Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024**, mediante documento **RC-conformado expediente 2/2024000003044 de fecha 12/11/2024**, por el Área de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y habida cuenta de que el órgano municipal competente para el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, en el marco de la aplicación de la legislación vigente por materia, asimismo y en aplicación del principio de eficiencia y simplicidad administrativa por la misma,

RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en el Concejal de Economía y Hacienda en cuya virtud se dispone **Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación** y dar traslado al Órgano de Gestión Económica-Financiera a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio regulador de concesión de subvención directa, por el que se propone instrumentalizar la misma al amparo de los informes favorables existentes en el expediente administrativo y de las disposiciones legales que a los efectos

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 02-12-2024 11:43:27
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6616/2024	Fecha: 02-12-2024 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-008608 Código Seguro de Verificación (CSV): 56EBA83A5744156D4D3E59F577BC47BE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/56EBA83A5744156D4D3E59F577BC47BE		
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 12:00:41	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:14:20





establecen las nomas de aplicación por la materia de subvenciones y así se **proceda recoger la conformidad de la parte interesada.**

TERCERO.- Conceder y abonar subvención DIRECTA a la entidad social que trabaja en materia de COMERCIO en colaboración con este municipio y que a continuación se relaciona, y en consecuencia **aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación** que dicha subvención genera y **ordenar el pago anticipado (100%)**, en los términos que se indican:

Entidad Social "ASOCIACIÓN COMERCIOS Y EMPRESARIOS AJEI", con CIF núm.: G-76321611, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) .

CUARTO.- Notifiquese la presente Resolución a la entidad social beneficiaria.

QUINTO.- Dese traslado a los departamentos municipales de **Intervención de Fondos y Tesorería** a los efectos de que procedan con el **abono según convenio** de la cuantía de subvención a la entidad social beneficiaria, al **Área Gestora de la Subvención: Concejalía de COMERCIO** para seguimiento hasta la justificación que proceda y por ende cierre del expediente, y cumplir con las disposiciones previstas en la publicación de las subvenciones concedidas a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS.**

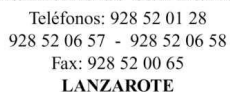
SEXTO.- Ordenar la publicación del presente Decreto, en el **plazo de un mes** desde la fecha de firma en la página Web Municipal-Tablón de Edictos/Anuncios y Portal de Transparencia de los que se dispone (<https://eadmin.sanbartolome.es/publico/tablon>).

Así lo ordena el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé, D. Isidro Pérez Martín, en virtud del art.112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente Resolución**, haciéndole saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP y 52.2 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. En caso

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 02-12-2024 11:43:27
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6616/2024	Fecha: 02-12-2024 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-008608 Código Seguro de Verificación (CSV): 56EBA83A5744156D4D3E59F577BC47BE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/56EBA83A5744156D4D3E59F577BC47BE		
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 12:00:41 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:14:20		





Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 02-12-2024 11:43:27
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6616/2024	Fecha: 02-12-2024 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-008608 Código Seguro de Verificación (CSV): 56EBA83A5744156D4D3E59F577BC47BE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/56EBA83A5744156D4D3E59F577BC47BE		
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 12:00:41 - 5/5 -		Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:14:20

